

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (SAPI)**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**  
**CARACAS, 11 DE MARZO DE 2025**

214º, 166º y 26º

**Resolución N° 226**

Se notifica al titular de la marca que a continuación se especifica que le ha sido interpuesta acción de Caducidad Por No Uso de la Marca de acuerdo a lo previsto en el artículo 36, literal d) de la Ley de Propiedad Industrial, por lo que debe comparecer ante la Taquilla Integral de este Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presente notificación en el Boletín de la Propiedad Industrial, a fin de retirar el escrito de la citada acción y consignar los alegatos que estime convenientes en su defensa, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Transcurrido dicho lapso, al día hábil siguiente comenzarán a correr los quince (15) días hábiles para la evacuación de las respectivas pruebas, de conformidad con lo previsto en la disposición Cuarta de la Resolución N° 74, publicada en el Boletín Oficial N° 614 de fecha 17 de febrero de 2022.

N°	REGISTRO	MARCA	TITULAR	ACCIONANTE
1	P-388187	LA ESPERANZA	COMERCIALIZADORA LA ESPERANZA 2021, C.A	AGRÍCOLA VR, C.A.

De no consignar los alegatos ni promover las correspondientes pruebas de defensa de sus derechos e intereses en el lapso aquí estipulado, este Despacho resolverá de acuerdo con los elementos que disponga.

Comuníquese y Publíquese.



**Hendrick J. Perdomo Colmenares**  
**Director (E) del Registro de la Propiedad Industrial**  
**Servicio Autónomo de la Propiedad Industrial (SAPI)**  
Designado mediante Resolución N° 055/2023 de fecha 07/09/2023,  
publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.720 del 22/09/2023

HP/RDZ/VV/ABB/FY